RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 005-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 518-2023-ARC/RO/DO/GIP/MPLC/M, de fecha 27 de Noviembre del 2023, Informe N° 107-2023/KFGA/SO/MPLC, de fecha 04 de Diciembre del 2023, Informe N° 1497-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2023, Informe N° 05478-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 18 de Diciembre del 2023, Informe Legal N° 01584-2023-OAJ-MPLC, de fecha 29 de Diciembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el articulo 194° de la Constitución Política del Perú , modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines ara los que les fueron conferidos"*;

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregadas, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el expediente técnico y las modificaciones (debidamente aprobadas), que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, respecto de la conformación del Comité de recepción de Obra el artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directas, establece que *"Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscritas la referida Acta (...)"*

Que, de conformidad con el numeral 12.5.3 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica Bajo La Modalidad De Ejecución Presupuestarias Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC, concerniente a la Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, establece que: *"La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber decepcionado la documentación Técnico – Administrativa – Financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo"*;

Que, mediante Informe N° 518-2023-ARC/RO/DO/GIP/MPLC/M, de fecha 27 de Noviembre del 2023, el Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; solicita la designación de la Comisión de Recepción y liquidación del proyecto, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 107-2023/KFGA/SO/MPLC, de fecha 04 de Diciembre del 2023, el Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", quien solicita la designación de Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 1497-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, quien remite la Comisión de Recepción de Obra, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; cuyos integrantes deben ser conformados de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES DE LA COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MIEMBRO	ARQ. RUDY EFER PUMA MENACHO	Presidente
2	MIEMBRO	ING. RICHAR OJEDA PRO	Miembro Integrante (Inspector)
3	MIEMBRO	ING. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE	Asesor de Comisión (Inspector)
4	MIEMBRO	ING. ROGER PUCYURA PUMA	Miembro de la Comisión
5	MIEMBRO	ING. ALEXANDER RUIZ CARRASCO	Asesor (Residente de Obra)

Que, mediante Informe N° 05478-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 18 de Diciembre del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite designación de la Comisión de Recepción y Verificación de la Obra mediante acto resolutivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI Nº 2389122, cuyos integrantes deben ser conformados de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES DE LA COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	MIEMBRO	ARQ. RUDY EFER PUMA MENACHO	Presidente de la Comisión (Inspector)	40651580
2	MIEMBRO	ING. RICHAR OJEDA PRO	Miembro de la Comisión (Inspector)	24392802
3	MIEMBRO	ING. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE	Asesor de Comisión (Inspector)	29606036
4	MIEMBRO	ING. ROGER PUCYURA PUMA	Miembro de la Comisión	41619336
5	MIEMBRO	ING. ALEXANDER RUIZ CARRASCO	Asesor (Residente de Obra)	41086075
6	MIEMBRO	CPC. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	Miembro de la Comisión	42026479
7	MIEMBRO	ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	Miembro de la Comisión	47257322

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe Legal N° 01584-2023-OAJ-MPLC, de fecha 29 de Diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC, opina que es procedente la Conformación del Comité de Recepción de la Obra; para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI Nº 2389122;

Estando a lo expuesto, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), numeral 12.5.3 Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, *prescribe, "La Oficina de Supervisión de y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnico – administrativa – financiera, propondrá a la* ***Gerencia Municipal****, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra,* ***para su designación vía acto resolutivo***"...//, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Comité de Recepción la Obra; del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 50228 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL SECTOR DE PINTOBAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI Nº 2389122,** la misma que será conformada de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES DE LA COMISION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	MIEMBRO	ARQ. RUDY EFER PUMA MENACHO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)	40651580
2	MIEMBRO	ING. RICHAR OJEDA PRO	MIEMBRO DE LA COMISIÓN (INSPECTOR)	24392802
3	MIEMBRO	ING. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE	ASESOR DE COMISIÓN (INSPECTOR)	29606036
4	MIEMBRO	ING. ROGER PUCYURA PUMA	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	41619336
5	MIEMBRO	ING. ALEXANDER RUIZ CARRASCO	ASESOR (RESIDENTE DE OBRA)	41086075
6	MIEMBRO	CPC. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	42026479
7	MIEMBRO	ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	47257322

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Miembros Integrantes del Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento a lo Establecido a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva el cual Regula las Normas sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, y demás normas establecidas para el presente procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI 23994105
GERENTE MUNICIPAL

cc.
A/GI/OGSLI/OLTI
C.RECEPCION
Archivo.
OTIC
JWLS/CVO